



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/75578

22/06/2015

198360

AUTOR/A: GALLEGO ARRIOLA, María del Puerto (GS); LAVILLA MARTÍNEZ, Félix (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que no se tiene constancia de la inquietud manifestada en la presente pregunta, más bien al contrario, desde diversas asociaciones de comerciantes se ha transmitido la satisfacción del comercio en general, por las medidas liberalizadoras emprendidas por el Gobierno, porque se ha entendido que los objetivos perseguidos han sido los de facilitar la iniciativa empresarial y favorecer el impulso de las ventas en este sector, mediante la eliminación de trabas administrativas donde era necesario.

Por tanto, las medidas adoptadas por el Gobierno en lo que a la regulación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, se refiere, perseguían unos objetivos claramente definidos, que se han alcanzado con la aplicación de la ley, tal como reflejan los datos que se relacionan a continuación. Así, con las medidas introducidas por el artículo 2 de dicha ley y su posterior modificación mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, se buscaba establecer un régimen de aperturas más ágil, poniendo fin a la problemática de los retrasos injustificados en la tramitación de las licencias municipales de apertura, actividad, instalación, funcionamiento, determinadas obras de funcionamiento y toda la multitud de licencias municipales ligadas a la apertura de determinados establecimientos comerciales minoristas y de prestación de determinados servicios, eliminando los obstáculos que repercutan negativamente en la actividad de las pymes que realizan estas actividades. Todo ello excluyendo las actividades susceptibles de afectar al patrimonio histórico-artístico o que impliquen el uso privativo y ocupación del dominio público.

Según los datos aportados por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) sobre saldos de altas y bajas de los 73 epígrafes de actividades comerciales y de servicios incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, realizadas en establecimientos con superficie de venta al público inferior o igual a 300 metros cuadrados, en los años 2012, 2013 y 2014, se obtienen los resultados siguientes:

ESPAÑA SALDOS (ALTAS-BAJAS) IAE LOCALES <300 M ²						
	2012	2013	2014	1º CUATR.2015	2013-2012	2014-2013
COMERCIO	3.544	16.116	26.438	19.812	12.572	10.322
SERVICIOS	18.098	31.781	48.332	26.318	13.683	16.551
TOTALES	21.642	47.897	74.770	46.130	26.255	26.873



En cuanto a las altas y bajas en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) de las actividades incluidas tanto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, (73 actividades iniciales) como en la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (43 actividades adicionales que se incluyeron en la Ley 14/2013) en establecimientos cuya superficie de venta no sea superior a 750 metros cuadrados:

ESPAÑA SALDOS (ALTAS - BAJAS) IAE LOCALES <750 M2			
	2013	2014	1ºCUATR. 2015
COMERCIO	18.415	27.597	22.089
SERVICIOS	48.746	72.371	38.100
TOTALES	67.161	99.968	60.189

De los resultados que arrojan estos datos la valoración es positiva al inferirse que se ha producido una tendencia alcista en las altas de actividades en los epígrafes del IAE acogidos a esta medida, tanto del ámbito comercial como del de servicios, con altas netas en positivo en todos los años de aplicación y con resultados positivos igualmente en lo que se refiere a la comparativa interanual.

No hay datos desglosados a nivel de provincias, por lo que se han aportado los datos autonómicos donde se incluyen las Comunidades Autónomas de Castilla y León y Cantabria.

1. Castilla y León

CASTILLA Y LEÓN SALDOS (ALTAS - BAJAS) IAE LOCALES <300 M2				
	2012	2013	2014	1ºCUATR. 2015
COMERCIO	-160	617	930	628
SERVICIOS	1.011	1.632	2.064	1.134
TOTALES	851	2.144	2.994	1.762

CASTILLA Y LEÓN SALDOS (ALTAS - BAJAS) IAE LOCALES <750 M2			
	2013	2014	1ºCUATR. 2015
COMERCIO	424	960	693
SERVICIOS	2.442	2.996	1.539
TOTALES	2.866	3.956	2.232

2. Cantabria

CANTABRIA SALDOS (ALTAS - BAJAS) IAE LOCALES <300 M2				
	2012	2013	2014	1ºCUATR. 2015
COMERCIO	-30	29	279	184
SERVICIOS	68	300	541	302
TOTALES	38	329	820	486

CANTABRIA SALDOS (ALTAS - BAJAS) IAE LOCALES <750 M2			
	2013	2014	1ºCUATR. 2015
COMERCIO	18	284	217
SERVICIOS	489	821	406
TOTALES	507	1.105	623

El Gobierno considera que la denominada “licencia express” está siendo un éxito, y que se trata de un cambio en la cultura administrativa que ha logrado muy importantes avances en la agilidad y eliminación de trabas para abrir un negocio comercial en España.





Por último, respecto de la cuestión relativa a las previsiones de cambios normativos para el sector, informaremos que una vez adoptadas las medidas que se han entendido necesarias en aras de favorecer el desarrollo del comercio minorista, que se han demostrado eficientes a la vista de los datos disponibles, el Gobierno no tiene previsto promover ninguna iniciativa legislativa en el periodo restante de la presente legislatura.

Madrid, 15 de julio de 2015